

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE SOCIO A SOCIEDAD

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2025, se celebra el presente contrato de préstamo entre:

Por una parte, el Sr. *Julián Martín Ibarra*, argentino, titular del DNI N° 32.456.789, CUIT 20-32456789-7, con domicilio en la calle Charcas 1543, piso 5°, departamento “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL SOCIO PRESTAMISTA**";

Y por otra parte, la sociedad “**Soluciones Creativas SRL**”, con domicilio legal en Av. Córdoba 3370, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71589236-3, representada en este acto por su gerente titular Sr. *Luciano Matías García*, DNI 29.987.654, conforme a las facultades que surgen del contrato social inscrito, en adelante denominada "**LA SOCIEDAD**".

Ambas partes acuerdan en celebrar el presente contrato de **préstamo de dinero** conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto

El SOCIO PRESTAMISTA otorga en calidad de préstamo a LA SOCIEDAD la suma total de **cuatro mil dólares estadounidenses (USD 4.000)**, en este acto, en efectivo/bancariamente, conforme recibo que la sociedad reconoce haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción.

SEGUNDA – Destino de los fondos

La suma prestada será destinada por LA SOCIEDAD a cubrir **gastos operativos y mejoras de infraestructura**, en particular para la habilitación de un nuevo sector de servicios digitales.

TERCERA – Plazo

Las partes acuerdan que LA SOCIEDAD devolverá el monto total del préstamo en el plazo de **18 meses**, contados desde la firma del presente, es decir, con vencimiento el día **15 de enero de 2027**.

CUARTA – Intereses

El préstamo devengará un interés compensatorio del **6 % anual**, pagadero mensualmente junto con cada cuota de amortización del capital. En caso de mora, se aplicará un interés punitivo adicional del **2 % mensual** sobre saldos vencidos.

QUINTA – Forma de devolución

La devolución se realizará mediante **18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas**, compuestas por amortización de capital e intereses, a pagar los días 15 de cada mes, comenzando el **15 de agosto de 2025**.

Los pagos deberán efectuarse mediante **transferencia bancaria** a la cuenta de titularidad del SOCIO PRESTAMISTA, cuya información será oportunamente comunicada.

SEXTA – No alteración del capital social

Ambas partes reconocen que este préstamo no implica aumento de capital ni modificación alguna en la participación social del SOCIO PRESTAMISTA en LA SOCIEDAD.

SÉPTIMA – Facultades del socio

El SOCIO PRESTAMISTA declara que la suma prestada proviene de fondos propios, y que la operación se realiza de forma voluntaria, sin vicios de consentimiento ni contraprestación oculta.

OCTAVA – Gastos e impuestos

Todos los gastos derivados de la confección, formalización, eventual registración e impuestos aplicables al presente contrato serán a cargo de LA SOCIEDAD.

NOVENA – Jurisdicción y ley aplicable

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los **tribunales ordinarios con competencia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. El presente contrato se regirá por las disposiciones del **Código Civil y Comercial de la Nación Argentina**.

Leído y ratificado, se firman **dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto**, en el lugar y fecha indicados.

EL SOCIO PRESTAMISTA

Julián Martín Ibarra
DNI 32.456.789

LA SOCIEDAD

Luciano Matías García
DNI 29.987.654
Gerente – Soluciones Creativas SRL